



VISTO:

El Expediente N° 685.985-CPE-22; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su Artículo 37° establece que el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 señala a la formación integral de los estudiantes como uno de los propósitos de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en el inciso a) del Artículo 7° establece formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias;

Que la Resolución N° 295/CFE/16, Anexo I, aprueba el documento “Criterios para la Organización Institucional y Lineamientos para la Organización de la Oferta Formativa para la Educación Técnico Profesional de Nivel Superior”;

Que con el objetivo primordial de determinar que la formación impartida a través de este trayecto formativo de nivel superior, dará respuesta a las demandas técnico-profesionales del mercado socio-productivo local y regional;

Que desde el punto de vista de las actividades educativas enfocadas en procesos de producción el Estado Provincial tiene el deber de dar lugar a recursos humanos con una sólida formación capaz de influir en el impacto socio económico local y regional, resolviendo los problemas que plantea el medio y ofreciendo soluciones creativas e innovadoras convirtiéndose así en sujetos de cambio, requiriendo de profesionales competentes para el crecimiento en estas áreas;

Que, desde el equipo de Diseño Curricular del Instituto Superior de Enseñanza Técnica, dependiente de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, dependiente del Consejo Provincial de Educación, con su experiencia en la materia, se concretó el diseño del plan de estudio de la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos en todos sus aspectos, asegurando de esta forma que el perfil de los futuros egresados de la tecnicatura superior, responda a las necesidades de los sectores vinculados;

Que en consecuencia y atento a la necesidad de comenzar a implementar en forma gradual y progresiva el Plan de Estudios de la Tecnicatura mencionada, corresponde aprobar el mismo;

Que, a partir de la aprobación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos, resulta imperioso girar el mismo al Ministerio de Educación de la Nación, a los ///

//.-

0547





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

//2.-

efectos de tramitar la Validez Nacional;

Que, en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192º inciso e) de la Ley Provincial N° 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente, a partir del inicio del ciclo lectivo 2023.-


ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que la denominación del título a otorgar a quienes cumplimenten dicha propuesta formativa será: “Técnico/a Superior en Hidrocarburos”.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos, se dicte a partir de la aprobación de la presente, en las cuatro Sedes del Instituto Superior de Enseñanza Técnica (InSET) que figuran en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente instrumento legal a la Referente Jurisdiccional de Títulos, quien remitirá al Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de tramitar la Validez Nacional de los títulos.-

ARTÍCULO 5º.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192º- inciso e), de la Ley Provincial N° 3305.-

ARTÍCULO 6º.- TOME RAZÓN Secretaría de Gestión Educativa, Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Estadística Educativa, Dirección General de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Comisión Carrera Docente y Presupuesto, Dirección Provincial de Recursos Humanos de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-


MAVIS S. FERNÁNDEZ
Secretaria General




Lic. MARÍA C. VELÁZQUEZ
Presidenta

RESOLUCIÓN

Nº

0547

/23.-

v/m



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS

Marco de referencia Resolución N° 295/CFE/16

**TECNICATURA SUPERIOR
EN HIDROCARBUROS**



0547



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// -2-

Gobernación de la Provincia de Santa Cruz

GOBERNADORA

Dra. Alicia KIRCHNER

VICEGOBERNADOR

CP. Eugenio QUIROGA

Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz

PRESIDENTA:

Lic. María Cecilia VELÁZQUEZ

VICEPRESIDENTE

Prof. Ismael A. ENRIQUE

VOCALES POR EL EJECUTIVO

Prof. Patricia AGUIRRE

Prof. Horacio Pérez OSUNA

VOCALES ELECTOS

Prof. Pedro CORMACK (Rep. Docentes Oficiales)

Prof. Gloria del Carmen ROBLES (Rep. Docentes Privados)

Sra. Claudia CINGOLANI (Representante Padres)

SECRETARIA GENERAL

Sra. Mavis FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA

Prof. Norma BENEDETTO

SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Ing. Rodrigo GOJAN



0547



PLAN DE ESTUDIOS

TECNICATURA SUPERIOR EN HIDROCARBUROS

I – FUNDAMENTACIÓN

Las proyecciones productivas de los recursos de gas y petróleo, convencionales y no convencionales, como el Shale Gas y ShaleOil, en diversas áreas de nuestro territorio, son alentadoras y promete una gran expansión en esta alternativa de producción.

Los desafíos actuales debido a una mayor demanda de este recurso no renovable, las exigencias ambientales en su explotación y los avances tecnológicos del sector, requieren de profesionales cada vez más preparados en este campo y con un menor tiempo de adaptación al concretar su inserción laboral en el sector.

La implementación de la Tecnicatura Superior en Hidrocarburos, es un aporte al desarrollo regional para mejorar la calificación y cualificación del recurso humano necesario para atender esta demanda que se encuentra en clara expansión.

Desde el punto de vista de las actividades educativas enfocadas en procesos de producción, el Estado Provincial tiene el compromiso, la responsabilidad y el deber de dar lugar a este importante recurso, con una sólida formación capaz de influir en el impacto socio económico regional, resolviendo los problemas que plantea el medio y ofreciendo soluciones creativas e innovadoras convirtiéndose así en sujetos de cambio, preparando profesionales competentes para el crecimiento en estas áreas.

Al acercar estas propuestas formativas a los lugares en donde se desarrollarán éstas actividades productivas, achicando la brecha entre el conocimiento socio-laboral requerido y las habilidades que en el quehacer del sector productivo se requiere, se brinda la posibilidad a más jóvenes de nuestra provincia, de insertarse en forma activa, al mundo laboral.

La implantación de esta propuesta se ve fortalecida con la posibilidad de contar con entornos formativos como los Núcleos de Formación Integral de Soberanía Laboral y Productiva en donde los estudiantes se encontrarán con dispositivos y equipamiento con relación directa a la actividad socio-productiva, además de contar con convenios con los distintos actores del sector para poder realizar prácticas profesionalizantes reales en los diferentes yacimientos petroleros y gasíferos, tomando contacto directo con los desafíos y complejidades propias de la actividad.

II - IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO

Denominación: Tecnicatura Superior en Hidrocarburos.

Nivel: Superior No Universitario.

Modalidad Técnica de carácter: Diversificada.

Ciclo: Técnico Superior.

Especialidad: Geología e Hidrocarburos.

Duración: DOS 2 años y un cuatrimestre.

Cantidad Total de Horas Reloj: MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (1.443) horas

Título a otorgar: Técnico/a Superior en Hidrocarburos.

0547

//.-





Condiciones de Ingreso

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior N° 26.058, Artículo 12° y Resolución N° 295/16 del CFE y por ser de modalidad diversificada, los ingresantes deberán acreditar nivel de educación Secundario, Medio o equivalente. Los mayores de 25 años con estudio secundario incompleto, acogiéndose al Artículo 7° de la Ley de Educación Superior de la Nación N° 24.521, siempre que demuestren, a través del mecanismo de evaluación previsto para tal efecto, que poseen las habilidades y conocimientos suficientes para el desenvolvimiento dentro de la oferta educativa.

Objetivos

- Formar profesionales en el área de las Operaciones de los Yacimientos de Gas y Petróleo de extracción convencionales y no convencionales.
- Proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos suficientes para que el futuro técnico/a pueda incorporarse al mundo laboral del sector de la producción de hidrocarburos.
- Propiciar la formación de profesionales que puedan desempeñarse en el área de servicios para la exploración, extracción, explotación, tratamiento y transporte de hidrocarburos.
- Generar profesionales con conocimiento y apego a las normas de seguridad e higiene personal, laboral y ambiental.

Referencial al Perfil Profesional

a) Alcances esperados del Perfil Profesional

El/la egresado/a como Técnico/a Superior en Hidrocarburos, podrá:

- Planificar, gestionar, ejecutar, supervisar, diseñar y/o proyectar las actividades de operación y/o mantenimiento en el o los yacimientos hidrocarburíferos.
- Supervisar y/o ejecutar las actividades de planificación en oficina técnica.
- Supervisar y/o ejecutar las tareas de operación en equipos e instalaciones de superficie de yacimientos de gas y petróleo.
- Operar instalaciones de tratamiento, transporte, almacenaje y transformación del petróleo, gas y derivados.
- Colaborar en la programación y/o ejecución de pozos de exploración y/o desarrollo de yacimientos de hidrocarburos.
- Colaborar en la elaboración de programas de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
- Realizar propuestas de mejora en procesos y/u operación de los yacimientos de gas y petróleo.
- Realizar controles y monitoreo ambientales en los procesos de extracción y tratamiento de gas y petróleo.
- Participar en la planificación y/o control de las tareas de intervención de pozos productores e inyectores.
- Integrar equipos de trabajo de prospección, exploración, evaluación, y desarrollo de // // // //



0547

//.-



yacimientos de gas y petróleo.

- Asistir como colaboradores de profesionales de mayor jerarquía en la programación, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de gas y petróleo.
- Gestionar actividades de apoyo a la producción, ventas y abastecimiento en la negociación con los clientes y proveedores.
- Realizar acciones de prospección, exploración, explotación, evaluación y desarrollo de yacimientos de petróleo y gas, operaciones de muestreo, refinación y análisis químicos.
- Operar instrumentos y máquinas que intervengan en los procesos de producción.
- Interpretar la legislación vigente y las normas y sistemas de gestión de la calidad, de seguridad y del cuidado ambiental, en su entorno laboral.
- Conocer y aplicar las normas vigentes de calidad industrial, seguridad e higiene laboral.
- Actuar y tomar decisiones en el área a partir de la observación, interpretación, planificación y evaluación de las demandas desde un pensamiento estratégico y productivo, con responsabilidad social.
- Interactuar con los diferentes roles ocupacionales y áreas organizacionales, mediante un trabajo en equipo de carácter cooperativo, con capacidad para negociar, argumentar y articular propuestas, necesidades y expectativas.
- Asumir un compromiso ético y de responsabilidad social en el ejercicio de la profesión.
- Analizar información y redactar informes técnicos correspondientes a su esfera de responsabilidad.
- Colaborar en el control y elaboración de la documentación de pozos.
- Ejecutar labores de obtención, análisis y resguardo de muestras de petróleo, aplicando las técnicas, procedimientos y protocolos requeridos.
- Controlar y colaborar en la ejecución de tareas destinadas a la mitigación de contaminaciones vinculadas a las actividades de perforación y explotación de hidrocarburos y en la ejecución de programas, metodologías, y alternativas técnicas en la disposición final de residuos sólidos, líquidos y gaseosos vinculados a las actividades de perforación.

b) Área Ocupacional

El/la Técnico/a Superior en Hidrocarburos, como profesional en operaciones de yacimientos de gas y petróleo, podrá desempeñarse en:

- Plantas de extracción y tratamiento de los distintos yacimientos de gas y petróleo.
- Plantas de Agua Salada en operaciones de recuperación secundaria.
- En empresas de bienes y servicios para yacimientos de gas y petróleo.
- En los diferentes departamentos técnicos de control, de investigación, y desarrollo para: asistir y/o ejecutar ensayos, mediciones, análisis y confeccionar los respectivos informes técnicos; así mismo asistir en control y gestión comercial.

III - BASES CURRICULARES

Los lineamientos y criterios de la organización curricular de la carrera tienen como marco de ////

0547

//-





referencia la Resolución N° 295/16 del CFE y sus correspondientes normativas provinciales.

1° AÑO

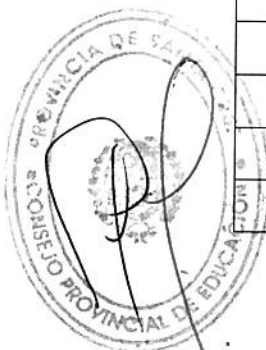
Código de Materia	Espacio curricular	Formación
1	Representación Gráfica e Interpretación de Planos	General
2	Física Aplicada	Fundamento
3	Química	Fundamento
4	Fundamentos de Gas y Petróleo	Fundamento
5	Inglés Técnico	General
6	Matemática Aplicada	Fundamento
7	Geología de los Reservorios	Fundamento
8	Instalaciones y Equipos de Superficie	Específica
9	Medición y Muestreo de Gas y Petróleo	Prácticas Profesionalizantes

2° AÑO

Código de Materia	Espacio curricular	Formación
10	Liderazgo, Motivación y Comunicación Efectiva	General
11	Higiene y Seguridad Industrial	Fundamento
12	Reservorios Convencionales	Específica
13	Operación de Equipos de Superficie	Específica
14	Gestión del Mantenimiento	Fundamento
15	Instrumentación y Control de Procesos	Específica
16	Reservorios No Convencionales	Específica
17	Operación de Equipos de Gas	Específica
18	Prácticas Profesionalizantes Iniciales	Prácticas Profesionalizantes

3° AÑO

Código de Materia	Espacio curricular	Formación
19	Legislación y Marco Regulatorios	Específica
20	Sistemas de Gestión Integrado	Específica
21	Perforación de Pozos	Específica
22	Terminación de Pozos	Específica
23	Prácticas Profesionalizantes Especializadas	Prácticas Profesionalizantes



0547



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// -7-

IV - MATRIZ DEL PLAN DE ESTUDIO

1° AÑO

N°	Régimen de Cursado	Espacio Curricular	HS CAT		Horas Reloj
			Sem./Anual		
1	1° Cuatrimestre	Representación Gráfica e Interpretación de Planos	4	64	43
2	1° Cuatrimestre	Física Aplicada	6	96	64
3	1° Cuatrimestre	Química	6	96	64
4	1° Cuatrimestre	Fundamentos de Gas y Petróleo	4	64	43
5	2° Cuatrimestre	Inglés Técnico	4	64	43
6	2° Cuatrimestre	Matemática Aplicada	6	96	64
7	2° Cuatrimestre	Geología de los Reservorios	4	64	43
8	2° Cuatrimestre	Instalaciones y Equipos de Superficie	6	96	64
9	Anual	Medición y Muestreo de Gas y Petróleo	7	224	149
Total				864 Hs	577 Hs

2° AÑO

N°	Régimen de Cursado	Espacio Curricular	HS CAT		Horas Reloj
			Sem./Anual		
10	1° Cuatrimestre	Liderazgo, Motivación y Comunicación Efectiva	4	64	43
11	1° Cuatrimestre	Higiene y Seguridad Industrial	4	64	43
12	1° Cuatrimestre	Reservorios Convencionales	6	96	64
13	1° Cuatrimestre	Operación de Equipos de Superficie	6	96	64
14	2° Cuatrimestre	Gestión del Mantenimiento	4	64	43
15	2° Cuatrimestre	Instrumentación y Control de Procesos	4	64	43
16	2° Cuatrimestre	Reservorios No Convencionales	6	96	64
17	2° Cuatrimestre	Operación de Equipos de Gas	6	96	64
18	Anual	Prácticas Profesionalizantes Iniciales	7	224	149
Total				864 Hs	577 Hs



0547

//.-

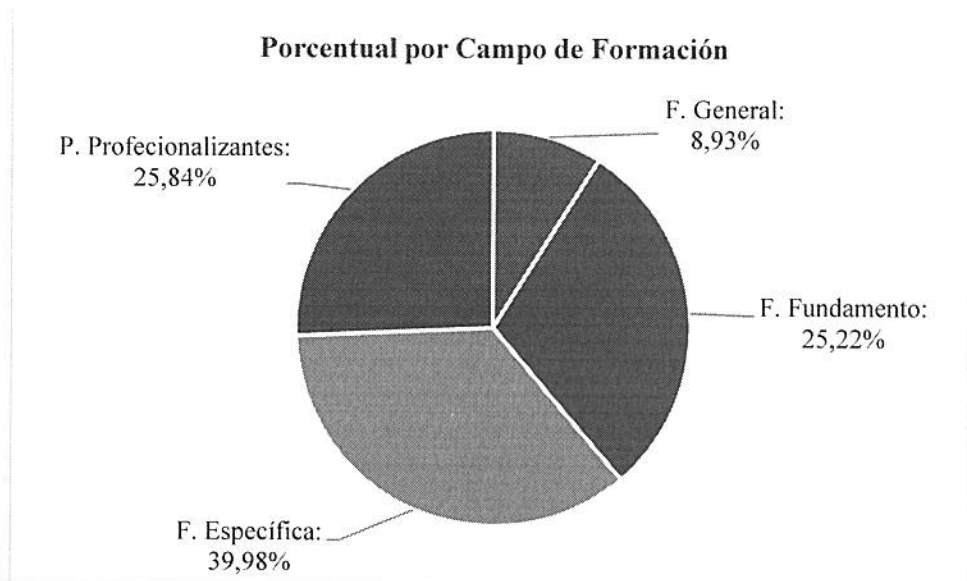


3° AÑO

N°	Régimen de Cursado	Espacio Curricular	HS CAT		Horas Reloj
			Sem./Anual		
19	1° Cuatrimestre	Legislación y Marco Regulatorio	4	64	43
20	1° Cuatrimestre	Sistemas de Gestión Integrado	4	64	43
21	1° Cuatrimestre	Perforación de Pozos	6	96	64
22	1° Cuatrimestre	Terminación de Pozos	6	96	64
23	1° Cuatrimestre	Prácticas Profesionalizantes Especializadas	7	112	75
Total			432 Hs		289 Hs

V - DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CAMPOS FORMATIVOS y CARGA HORARIA (EN HORAS RELOJ):

Campo de Formación	1er año	2do año	3er año	Totales	Porcentajes
General	86	43	0	129	8,93%
Fundamento	278	86	0	364	25,22%
Específica	64	299	214	577	39,98%
P. Profesionalizantes	149	149	75	373	25,84%
Totales:	577	577	289	1443	100,0%



0547